

18 de enero de 2012

DECANATOS  
DIRECTORES DE COLEGIOS ACADÉMICOS  
DIRECTORES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS  
FACULTAD

## POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

### INTRODUCCIÓN

La investigación es una función inherente de todos los niveles de la comunidad universitaria. La gestión de crear una Política de Investigación es indicio de la importancia de esta actividad como parte integral del plan estratégico de la Universidad Central de Bayamón y del apoyo a nuestra misión y visión de la Universidad.

La investigación debe ganar importantes espacios en la vida de los entes universitarios como parte de la gestión administrativa realizada para este fin. Esto se evidencia con las siguientes acciones:

- El apoyo directo a la gestión de investigación de la Presidencia y el Decanato de Asuntos Académicos de nuestra Universidad.
- El desarrollo del Plan Estratégico, el cual incorpora la calidad, innovación e investigación.
- La creación de grupos de investigación consolidados para el desarrollo y ejecución de nuevos proyectos de investigación en los distintos programas académicos.
- Las normas y procedimientos para presentar, evaluar y autorizar diversas propuestas de investigación y la subsiguiente ejecución de los mismos.
- La creación de mecanismos para que los profesores dediquen tiempo a actividades relacionadas con la investigación.
- La asignación de fondos para la realización de actividades de investigación.
- El apoyo para la formación de la facultad en las diversas áreas de investigación.

Para continuar con el desarrollo de la cultura de investigación en nuestra institución se hace necesario mantener ajustes continuos a la Política de Investigación con el fin de garantizar el respaldo y atemperar esta Política a las necesidades de crecimiento y desarrollo institucional. Para esto se debe mantener continua atención a los siguientes aspectos:

- La definición de normas y procedimientos que regulan la investigación en nuestra institución.
- La definición de mecanismos que permitan mantener un control que garantice la calidad del desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación.
- El reconocimiento de los entes institucionales que realizan proyectos de investigación.
- La garantía de apoyo económico y de tiempo para que la facultad se dedique a conducir actividades relacionadas con la investigación.
- La coordinación de los proyectos de investigación en los diversos Colegios de la Universidad Central de Bayamón.

El desarrollo e implementación de proyectos de investigación permitirá:

- Incrementar la cantidad de proyectos de investigación que se realicen en nuestra Institución.
- Colocar a la Universidad Central de Bayamón como una institución que conduce investigaciones de vanguardia y genera nuevo conocimiento a nivel del regional y a nivel mundial.
- Aportar con alternativas innovadoras para la solución de problemas sociales, económicos, educativos, entre otros.
- Lograr investigaciones con resultados confiables que permitan su difusión y visibilidad nacional e internacional.
- Administrar efectivamente los recursos disponibles para conducir proyectos de investigación.

## DEFINICIONES

- Investigación: búsqueda del conocimiento y su aplicación mediante procesos sistemáticos dirigidos por las particularidades de las diversas disciplinas académicas.
- Propuesta de investigación: son los documentos que presentan y describen el proyecto que se pretende ejecutar. Este documento debe ser evaluado en las áreas académica, técnica y económica por pares internos y externos. Este documento conlleva la evaluación por parte de la Junta de Revisión Institucional si el mismo involucra la participación de seres humanos.
- Proyecto de investigación: es el desarrollo de una serie de procesos sistemáticos y actividades como parte de una propuesta de investigación previamente autorizada, la cual cuenta con recursos definidos y un plan de trabajo para lograr nuevo conocimiento en las diversas disciplinas académicas.
- Resultados de investigación: es el conocimiento generado como resultado de un proyecto de investigación el cual constituye un aporte a las diversas disciplinas académicas.
- Productos de investigación: son los libros, ensayos, informes, manuales, módulos, desarrollos, implementos, materiales, aplicaciones o equipos que comunican el conocimiento generado por un proyecto de investigación.
- Plan de Desarrollo de la Facultad: es un plan que contiene la visión de la facultad alineada con el Plan Estratégico para el desarrollo de propuestas de investigación. Este plan debe ser desarrollado para el plazo de cinco (5) años.
- Líneas de investigación: es un área de una disciplina determinada del saber, la cual incluye los problemas de investigación que se atenderán con el objetivo de generar nuevo conocimiento en acorde con el Plan Estratégico de nuestra Universidad.

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

- Es una función inherente a la Universidad.
- Debe aportar nuevo conocimiento a los diversos campos del saber.
- Puede ser realizada por estudiantes, facultad y administradores de nuestra Universidad.
- Deben ser el eje de los programas académicos graduados.
- Los temas de investigación deben estar alineados con las líneas de investigación y el Plan Estratégico.
- Debe considerar las implicaciones éticas relacionadas con los métodos a ser utilizados, la ejecución del estudio y el uso de los resultados, aplicaciones o desarrollos del mismo.
- Puede ser realizada por agentes externos a nuestra institución bajo un marco de colaboración inter-institucional donde cada institución asume sus propios costos de personal asociado con dichos proyectos de investigación.

## ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación deben ser diseñados y ejecutados según las líneas de investigación de acuerdo con las diversas áreas del saber, las líneas de investigación y el Plan Estratégico. Los grupos a conformarse para el desarrollo de propuestas de investigación deben contar con las siguientes características:

- Se compondrán de estudiantes, profesores y administradores con objetivos definidos, intereses comunes de investigación y un plan adecuado para obtener resultados y productos de nuevo conocimiento.
- Se identificarán con las líneas de investigación según sus intereses de investigación.
- Podrán incorporar estudiantes, otros profesores y administradores de un mismo recinto o de los otros recintos de la Universidad.
- Podrán incorporar excepcionalmente, profesores o profesionales no vinculados a la Universidad.

La Universidad llevará un proceso de reconocimiento de los diversos grupos de investigación para que puedan desarrollar las características generales anteriormente indicadas. Esta práctica permitirá la aceptación, confianza y reconocimiento por parte de sus pares, los grupos de investigación y la comunidad académica. El procedimiento para el reconocimiento de los grupos será el siguiente:

- La creación de un grupo de investigación comienza con la identificación de un grupo de personas con intereses similares con respecto a una línea de investigación, la formulación de un plan de trabajo para el desarrollo de propuestas de investigación, de acuerdo a los mecanismos dispuesto en esta política.
- El reconocimiento de los grupos será por parte de la Vice-Presidencia Académica mediante el mecanismo o la manera que esta dependencia institucional así lo defina.
- El reconocimiento del grupo sólo podrá darse cuando se verifique la operacionalidad del grupo, su plan de desarrollo y los productos generados como parte de nuevo conocimiento.
- Solamente, aquellos grupos reconocidos institucionalmente podrán beneficiarse de las ayudas o programas de apoyo para la investigación que desarrolle la institución.
- Sólo la Decana Académica podrá autorizar a grupos en proceso de consolidación a beneficiarse de las ayudas o programas de apoyo para la investigación que desarrolle la institución.

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

### *Profesores:*

- Dirigir el desarrollo de los protocolos de investigación tomando en cuenta las disposiciones de las leyes federales para la protección de sujetos en investigación, en acorde con los procedimientos desarrollados por la Junta de Revisión Institucional.
- Identificar un investigador principal, quién no es una autoridad de gobierno en nuestra institución, sin embargo es el responsable por el diseño, desarrollo, generación de resultados y los productos de nuevo conocimiento.
- Manejar adecuadamente los recursos y fondos asignados al proyecto de investigación.

### *Grupos de investigación:*

- Alinear los intereses del grupo con las líneas de investigación y el plan de desarrollo de la investigación de la respectiva facultad.
- Desarrollar actividades y proyectos de investigación de acuerdo a la línea de investigación a la cual está adscrito.
- Generar resultados que provean nuevo conocimiento de los proyectos de investigación los cuales puedan ser verificados objetivamente.

- Contribuir a la oferta académica y de investigación principalmente de los programas graduados de nuestra institución.
- Rendir cuenta a la institución por su trabajo de investigación y la administración de los recursos asignados al mismo.
- Cada grupo tendrá un Director, designado por la Decana de Asuntos Académicos, quién facilitará los trabajos del grupo, administrará los recursos asignados y los representará frente a la Universidad y terceros; sin embargo, no posee la calidad de autoridad personal del gobierno institucional.

*Autoridades y oficinas de la Universidad:*

- **Presidencia**
  - Es el responsable último del fomento y desarrollo de las actividades de investigación de la Universidad.
  - Aprueba la Política de Investigación, sus desarrollos y los fondos asignados a investigación.
  - Es la única autoridad que puede comprometer a la Universidad ante terceros para la realización de proyectos de investigación que así lo requieran.
- **Decanato de Asuntos Académicos**
  - Propone las investigaciones a realizar según las prioridades institucionales.
  - Provee recomendaciones sobre las propuestas y desarrollos de la Política de Investigación.
  - Convoca la formación de grupos de investigación de acuerdo a las líneas de investigación de los diversos programas académicos de la Universidad.
  - Designa el Director de los grupos de investigación quién representará los mismos ante el gobierno universitario y la Junta de Revisión Institucional.
  - Convoca al Director de cada grupo de investigación para conformar el Comité de Investigación de la Facultad.
  - Preside el Comité de Investigación de la Facultad.
  - Aprueba el Plan de Desarrollo de Investigación de la Facultad.
  - Vela por el fomento y es el responsable por las actividades de investigación de la Facultad.
  - Administra los recursos destinados exclusivamente para la investigación en el presupuesto anual de su Facultad.
- **Decano de Asuntos Administrativos / Oficial de Presupuesto**
  - Garantiza la disponibilidad de recursos presupuestales asignados a la investigación.
  - Dentro del ámbito de sus funciones, responde por los recursos administrativos que apoyan al desarrollo de la investigación.
  - Revisa financieramente los proyectos de investigación que requieren el aval institucional para su presentación ante terceros.
- **Junta de Revisión Institucional**
  - Está conformado por un Presidente, cuatro miembros de la facultad con diversas especialidades (uno con experiencia científica, uno del área de las humanidades y otros de diversas disciplinas) y un representante de la comunidad.
  - Fomenta la actividad de investigación de la Universidad.

- Vela por el cumplimiento de la Política de Investigación.
- Vela por el registro de las investigaciones que han sido autorizadas por esta Junta.
- Centro de Investigación
  - Propone el presupuesto para la realización o apoyo a actividades relacionadas a investigación.
  - Evalúa y propone apoyo en para la realización de actividades de investigación (apoyo económico, descargas académicas, recursos humanos, entre otros).
  - Administra el presupuesto asignado al Centro de Investigación y Consulta.
  - Administra el registro de las investigaciones que han sido autorizadas por la Junta de Revisión Institucional.
  - Verifica que se registre y contabilice la ejecución presupuestal de los proyectos de investigación aprobados.
  - En el caso de que los proyectos de investigación reciban recursos externos, verifica que éstos se utilicen exclusivamente para dichos proyectos.
  - Apoya la gestión de los recursos administrativos destinados al desarrollo de la investigación.
  - Ayuda a los grupos de investigación a identificar los agentes que ofrecen fondos externos para actividades de investigación y a responder adecuadamente a sus mecanismos de financiamiento.
  - Genera informes sobre la gestión de investigación de la Universidad.
- Comité de Investigación de la Facultad
  - Está conformado por la Decana de Asuntos Académicos (quien lo preside) y un representante de cada grupo de investigación, adscrito a los diversos programas académicos.
  - Elabora, propone y ejecuta el Plan de Desarrollo de Investigación de la Facultad.
  - Revisa académica y científicamente las propuestas de investigación presentadas por los grupos de investigación de la Facultad y de la evaluación de sus resultados y productos.
  - Revisa, en primera instancia los presupuestos de las propuestas a ser presentadas por los grupos de investigación.
  - Supervisa y coordina el funcionamiento de los grupos de investigación de la Facultad y apoya en la identificación de fuentes de financiamiento externo.

## **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

### Principios fundamentales

- Las actividades de investigación que realizan los profesores de la Universidad deberán estar incluidas en sus planes individuales de trabajo, aprobados por los Directores de Colegios y la Decana de Asuntos Académicos.
- Las actividades de investigación que realizan los profesores de la Universidad deberán formar parte de los criterios de evaluación de la Facultad, realizada por el Comité de Evaluación de Facultad, Directores de Colegios y la Decana de Asuntos Académicos.
- Los proyectos de investigación deberán enmarcarse en las líneas de investigación de la Universidad, su plan estratégico y las normas que rigen su autorización y ejecución. Por lo general, no deberían presentarse propuestas de investigación individuales, sin haber pasado por los debidos mecanismos y procesos estipulados en la Política de Investigación.
- La actividad de investigación se desarrolla, principalmente, por los grupos de investigación a través de proyectos de investigación y actividades relacionadas.

- Cualquier apoyo económico por fondos externos deberá estar autorizado por la Decana de Asuntos Académicos.
- Se consideran actividades de investigación realizadas por la Facultad las siguientes:
  - Preparación y presentación de propuestas de investigación
  - Tareas relacionadas a la realización de proyectos de investigación, incluyendo la presentación de informes de progreso o informes finales.
  - Elaboración de los productos de investigación, incluyendo la presentación de éstos.
  - Participación en eventos académicos (seminarios, conferencias científicas o programas de educación continua) que permitan el desarrollo y promoción de la investigación y difusión de los resultados.
  - Actividades que permitan consolidar la comunidad científica y técnica en la Universidad, de forma interna y externa.
  - La tutoría a estudiantes investigadores que se vinculan con los grupos de investigación y participan en la ejecución de los proyectos de investigación.
  - Participación de las actividades editoriales, evaluación de propuestas y productos de investigación.
  - La actividad de investigación de los miembros de Facultad debe ser informada por la Decana de Asuntos Académicos al Centro de Investigación/Junta de Revisión Institucional.

## FINANCIAMIENTO

- La investigación es financiada con recursos internos de la Universidad y recursos externos. En este último caso, se obtienen a través de la competencia de dichos fondos de acuerdo a las agencias que provean estos fondos.
- La asignación de recursos internos para la investigación dependerá de la situación económica de la Universidad, pero deberá asegurarse un nivel mínimo de recursos aplicados para la investigación de forma permanente.
- La administración, seguimiento y el control de los recursos para la investigación corresponden al Decanato de Asuntos Académicos y el Decanato de Asuntos Administrativos.
- Para la asignación de los recursos internos se creará un Fondo Central de Investigación y Fondos de Investigación para la Facultad.
- El Fondo Central de Investigación formará parte del presupuesto anual del Decanato de Asuntos Académicos y su utilización será reglamentada en el documento que contenga las normas para el uso del Fondo Central de Investigación.
- El Fondo de Investigación para la Facultad tendrá destinación exclusiva para el financiamiento de los programas de apoyo de investigación de la Decana de Asuntos Académicos y la contrapartida a proyectos de investigación de las Facultades.
- El apoyo del Fondo de Investigación para la Facultad, para proyectos de investigación, será solicitado por los Directores de los Colegios a la Decana de Asuntos Académicos en el momento de oficializar la inclusión del proyecto en el Registro Institucional de Investigación.
- Los fondos de investigación de la Facultad pertenecerán al presupuesto anual del Decano(a) de Asuntos Académicos y serán utilizados exclusivamente para apoyar las actividades y proyectos de investigación de la Facultad, conforme al plan de desarrollo de la investigación de la facultad, en acorde con las líneas de investigación y el plan estratégico de la Universidad.
- Será importante considerar la utilización eficiente de los recursos, los resultados obtenidos y la generación de los productos comprometidos.

## ESTÍMULO PARA LOS PROFESORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Dado el esfuerzo intelectual involucrado en la generación de nuevo conocimiento, la Universidad reconoce la importancia de crear estímulos, en dinero o en especie, para la participación de sus profesores en actividades y proyectos de investigación. Así, la Decana de Asuntos Académicos administra la bonificación de obras de producción intelectual a través de la Política de Incentivos para la realización de proyectos de investigación, la promoción de rango académico y la capacitación de miembros de la Facultad en programas de Maestría y Doctorado.

### Vigencia:

Esta política tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier otra directriz, normas, políticas o procedimientos que estén en contraposición con lo aquí dispuesto.

Aprobado:



Lillian Negrón Colón, Ph.D.  
Presidenta

LVC/djm